

## COMUNIDAD DE MONTES DE LA SIERRA BRAVA DE BADAYA: TEMAS PASTORILES

JESÚS GARAYO URRUELA\*

(\* Granja Modelo / Arcaute / 01080 - VITORIA-GASTEIZ.

### Introducción

La Sierra de Badaya se encuentra al oeste de la comarca alavesa de la Llanada. Las laderas del norte y oeste, frente a Cuartango y Zuya, son escarpadas y cortantes, mientras que las del este y sur se prolongan suavemente hasta la Llanada. La Sierra es una alargada altiplanicie con direcciones Norte-Sur, flanqueada al Oeste por el Zadorra y al Este por el Bayas, con una altitud máxima de 1.042 metros.

La comunidad de montes de la Sierra Brava de Badaya abarca la cumbre y altiplanicie de la sierra. Bajo la denominación de "Sierra Badaya", esta parte de la sierra, en razón de su aprovechamiento común, quedó exceptuada de la desamortización por R.O. de 13 de Diciembre de 1879<sup>1</sup>.

El Catálogo de Montes de U.P. de la Provincia de Alava (1900), en el que figura con el nº 426, le asigna los siguientes lindes: por el Norte, con los montes comunes de Apérregui y Domaiquía, por el Este, con montes comunes de Mendoza, Los Huetos y Trespuentes, por el Sur, con monte común de Nanclares y Subijana y los de Montevite y Ollavarre y, por el Oeste, con montes comunes de Apricano, Catadiano, Echávarri, Tortura, Urbina de Eza y Zuazo.

Según el catastro, su extensión oscila entre 2.005 y 2.003 -44 hectáreas, adjudicándole una base imponible de 313.056 pesetas. Con la evolución en los

medios técnicos, ha ido progresivamente variando las diversas cabidas otorgadas al monte: en 1880, 1.800 -79 hás., en el Catálogo (1.900), 1.820 hás. y 2.005 hás y 2.003 -55 -44 hás., como arriba se ha dicho en el Catastro de Riqueza Rústica.

El Catálogo, nuevamente, se equivocó al asignar la pertenencia de este monte a la Comunidad de Ayuntamientos de Cuartango, Iruña, Los Huetos, Mendoza, Nanclares de la Oca, Subijana y Zuya. El monte pertenece a 18 pueblos y un caserío distribuidos tradicionalmente en cuatro cuadrillas o secciones: Cuartango, Subijana Morillas, Mendoza y Zuya. Los ayuntamientos no tienen participación alguna en la Sierra de Badaya, sino los pueblos, cuya pertenencia a un ayuntamiento no ha sido estable para muchos de ellos.

Los 19 entes con participación histórica en la Sierra de Badaya, se integran en los cinco municipios siguientes:

Anda, Apricano, Catadiano, Echávarri, Tortura, Urbina de Eza y Zuazo en CUARTANGO.

Montevite, Nanclares de la Oca, Ollavarre, Trespuentes y Villodas en IRUÑA DE OCA.

Subijana Morillas en RIBERA ALTA.

Hueto-Arriba, Hueto-Abajo y Mendoza en VITORIA-GASTEIZ.

Apérregui, Domaiquía y la Encontrada en ZUYA.

En realidad, los 19 entes co-propietarios de la Sierra se han visto reducidos a 18 por encontrarse despoblado Tortura. En 1.980, la Junta de la Comunidad, alegando estar al descubierto desde hace ocho años, excluyó al pueblo de la Tortura de la

(1) Anteriormente, en 1877, como paso previo, se había solicitado testimonio de información posesoria, que se ejecutó ante el escribano Perea en el mismo año (A.P.O., Badaya, 37). Con fecha de 6 de abril de 1880, los montes de la Comunidad de la Sierra de Badaya se incluyeron en el Registro de la Propiedad de Vitoria, constando su inscripción en los libros de Cuartango (Tomo 9, fol. 31), Iruña (Tomo 4, fol. 62), Los Huetos (Tomo 3, fol. 16), Mendoza (Tomo 5, fol. 191), Nanclares de la Oca (Tomo 9, fol. 200), Subijana Morillas (Tomo 5, fol. 168) y Zuya (Tomo 13, fol. 79).

Comunidad de Montes de la Sierra Brava de Badaya<sup>2</sup>.

La Encontrada era un caserío, residuo histórico de la ferrería que, en dicho término, se erigió en el siglo XVIII, el cual en concepto de parcionero, entregó a la Junta de la sierra 2 reales de vellón aplicados para misas por las benditas ánimas del Purgatorio<sup>3</sup>. Esta entidad participa como un pueblo más en la detentación de cargos y constituye un dato inusual entre las comunidades de montes alaveses, integrados por concejos, pueblos o juntas administrativas.

La Junta General ordinaria de los pueblos co-propietarios se celebra el 13 de Junio, día de San Antonio, en la casa de Asquegui, en el monte, en presencia del Presidente de la Comunidad de la Sierra, cargo de reciente introducción, y los cuatro comisionados o Diputados, uno por cada Cuadrilla, el Secretario y alcaldes de las Juntas Administrativas.

Los terrenos comuneros de Badaya no correspondían a una unidad desde el punto de vista de la jurisdicción. El tema fue tratado en la sesión extraordinaria del 6 de Junio de 1925, a instancia de Cuartango que proponía la intervención rotacional y anual de cada Ayuntamiento, pero no llegó a formarse acuerdo alguno al respecto<sup>4</sup>.

El 29 de Abril de 1928, los pueblos resolvieron el asunto adjudicando a Nanclares de la Oca "todo aquello que se refiera a asuntos judiciales lindando por lo tanto todos los ayuntamientos coderos con el término municipal de Nanclares por habersele agregado citada sierra, quedando desde luego la parte administrativa lo mismo que venía anteriormente sin

que haya la menor alteración" y siendo de cuenta de la comunidad los gastos que se ocasionen por las intervenciones judiciales (muertes, etc) en la citada sierra<sup>5</sup>.

En los documentos históricos, al igual que sucede con las Sierras de Gorbea y Guibijo, se adjetiva a la Sierra de Badaya de "Brava". V. Cerezo Felipe (1969) relaciona esta calificación con su altitud y climatología invernal pero la interpretación correcta del término pasa por las dicotomías contrapuestas de terreno bravo-manso, agrícola-forestal, llano-escarpado, etc.

### BADAYA: Sierra ganadera

La comunidad de montes de la Sierra Brava de Badaya se ha caracterizado históricamente en cuanto a usos productivos por un aprovechamiento predominantemente ganadero. En el esquema productivo de la sierra, solamente, los pastos han procurado unos ingresos continuados y periódicos. La sierra, de forma esporádica y puntual, ha generado obviamente otros aprovechamientos distintos a los pastos (leñas foguerales, madera, roturaciones...), sin embargo, la importancia de los aspectos pastoriles ha desembocado en la subordinación y supeditación de aquellos a éstos<sup>6</sup>.

En un análisis de datos contemporáneos como son los ingresos obtenidos por la Junta de la Comunidad de Badaya en el periodo 1951-1980, se comprueba que los ingresos por pastos<sup>7</sup> absorben prácticamente el cien por cien de los ingresos recaudados por la misma.

Tabla 1. Sierra Badaya, 1951-1980: resumen de la evolución de los ingresos.

PERIODOS	PASTOS		OTROS		TOTALES	
	Pesetas constante (1980)	%	Pesetas constante (1980)	%	Pesetas constante (1980)	%
1951-1960	1.402.474	98,15	26.474	1,85	1.428.948	100
1961-1979	2.512.376	99,80	4.950	0,20	2.526.326	100
1971-1980	2.569.399	100,00	—	—	2.569.399	100
TOTALES	6.493.249	99,52	31.424	0,48	6.524.673	100

(2) "Referente a estar en descubierto desde hace ocho años la cuota correspondiente a la Sierra de Badaya, resulta que desde hace ocho años no hay persona alguna, ni vecino alguno empadronado, en dicho lugar, por lo tanto respecto a DERECHOS a exigir en el día de mañana a la Sierra de Badaya queda TOTALMENTE excluido de dicha Comunidad Sierra Brava de Badaya" (A.P.O. Badaya, Actas 1.980). La exclusión de Tortura vendría por prescripción, transcurridos treinta años, y no por un acuerdo de la Junta, de cuya validez legal se pueden sostener razonables dudas.

(3) A.P.O., Badaya, Actas 1741.  
(4) A.P.O., Badaya, Actas 1925.

El predominante y secular aprovechamiento pastoril de la sierra ha llevado anejo la ejecución de una serie de inversiones en diferentes frentes como la

(5) A.P.O., Badaya, 43.

(6) A.P.O., Badaya, Actas 31 y 66 y A.H.P.A. D-1869/49 y D- 1807/9.

(7) Dentro del capítulo de ingresos por cuota de pastos, se incluye el contribuido por el ganado forastero perteneciente a los pueblos de Luquiáno, Jugo, Martioda y Abornicano. Estos pueblos, desde años atrás, al menos desde XIX, vienen anualmente contratando pastos de la sierra.

construcción, reparación y limpieza de pozos, la lucha contra animales dañinos, la intervención en la producción animal (selección y sanidad animales), la regulación del aprovechamiento, etc.

El 30 de Abril de 1983, Junta de la Comunidad, Departamento de Agricultura del Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Alava firmaron un convenio con objeto de proceder al saneamiento ganadero y potenciar la explotación ganadera de la sierra de Badaya. Desde 1985, a través del Convenio y por la vía financiera del Plan de Ayudas al Sector Agrario Alavés, se han llevado a cabo mejoras en la sierra por un importe de 14.557.852 pesetas, en concepto de las cuales la Junta de la Comunidad ha ingresado a fondo perdido una subvención cercana al 70% del total invertido<sup>8</sup>. Sin duda, la firma del convenio referido ha supuesto un relanzamiento de las inversiones ganaderas en la sierra.

A pesar del carácter ganadero de la sierra y de la promoción de inversiones ganaderas ocurrida desde cinco años atrás, el número de ganados, que pasta en Badaya, respecto a hace veinte años ha disminuido<sup>9</sup>. El ganado mayor, básicamente el ganado vacuno, puesto que el caballo se ha mantenido o es superior al que subía a la sierra, y el ganado ovino han experimentado unos descensos próximos al cuarenta por ciento.

En fin, en la historia ganadera de la sierra, tampoco, han faltado los conflictos propios de intereses encontrados por la utilización no, siempre compatible, de unos mismos recursos sujetos a diferentes alternativas en su gestión y explotación.

## 1. Inversiones pastoriles

### 1.1. Animales dañinos

La presencia y acción en la Sierra de Badaya de lobos era continua con gran perjuicio del vecindario de los pueblos co- propietarios, lo que coincide con el uso tradicionalmente pastoril de la misma.

Una de las medidas preventivas por la Junta para combatir su actuación fué el establecimiento de premios por caza de lobos. Ya, en las primeras cuentas que, de la sierra se tienen, aparecen consignadas diferentes partidas por este concepto: en 1670, 60 reales por 2 lobos<sup>10</sup>, en 1671, 250 reales por 7 "lobicos"<sup>11</sup> y así, en años diferentes.

La Junta poseía su propio "arsenal" destinado a la caza y muerte del lobo. En 1671, se habla de ballestas y cepos; en las cuentas, consta el pago de

cantidades por armar ballestas y colocar cepos<sup>12</sup>. En 1706, se inventarían "nueces" y 14 "biros"<sup>13</sup> sin que se pueda identificar estos dos últimos instrumentos aunque, probablemente, sean diferentes tipos de cepos.

Desde el siglo XIX, las noticias y datos en torno a la caza del lobo<sup>14</sup> son cada vez más escasos lo que indica su desaparición- exterminio por la acción humana y la "eficacia" de las medidas puestas en práctica por la Junta de la Comunidad.

De diez años para atrás, la Sierra de Badaya, por su cercanía, es el lugar preferido por los "urbanos" vitorianos, cansados o aburridos de los animales, evitándose responsabilidades, para abandonar perros que, asilvestrados, atacan a las ovejas, ocasionando a los pastores importantes pérdidas económicas (J. Mendez, 1984).

### 1.2. Pozos

Los terrenos comuneros de los pueblos se encuentran en la parte alta de la sierra. Dentro de la sierra, prácticamente no se conocen fuentes, que emitan agua intermitentemente, son en su mayoría temporales y, salvo algunas localizadas en la zona alta (Fuente Nueva, Fuente de Campacho), éstas se localizan en las cotas más bajas, estando las simas en idéntico estado (A. Eraso, 1965 y F. Bastida, 1966-68).

Desde esta situación, se comprende que, desde el punto de vista ganadero, la recogida de aguas, la reparación y conservación de los pozos ha sido y es una de las tareas prioritarias y permanentes en la historia de la administración de un monte en el que, desde siglos, se caracteriza por el predominio ganadero.

Según costumbre, que recogió el artículo 19 de las Ordenanzas de 1900, los materiales empleados en la "reposición de los pozos y para la conservación de las aguas" corrían por cuenta de la comunidad pero la mano de obra corría por cuenta del vecindario de los pueblos comuneros que la reclutaban por vereda.

Los pueblos, según usos consuetudinarios seculares, se repartían a la hora de la limpieza y repara-

(10) A.P.O., Badaya, Actas 1670.

(11) A.P.O., Badaya, Actas 1671.

(12) A.P.O., Badaya, Actas 1671.

(13) A.P.O., Badaya, Actas 1706.

(14) La caza de lobo tenía una importancia indudable en el aprovechamiento ganadero del monte, pero no se estimaba que lo fuera tanto como para que la falta de asistencia a la misma fuera motivo y razón de pérdida de derechos sobre los aprovechamientos de la Sierra, como lo transmiten por tradición oral algunos vecinos de los pueblos comuneros y recogida por G. López de Guereñu Iholdi (1981). Incluso, en caso de suceder como dicen, los pueblos no iban a dejar de cumplir algo, que resultaba alcanzable para ellos y que les reportaba indudables y necesarios provechos. Esta tradición oral puede ser no muy lejana, de este o el anterior siglo, y, con su veracidad, puede pasar algo similar a lo demostrado con Izarra respecto a la Sierra de Guibijo (J.M. Garayo, 1984).

(8) Agradezco a la Dirección de Agricultura y a los órganos dependientes, Negociado de Agricultura y Servicios de Fomento Agrario de Ganadería y de Montes, los datos facilitados en relación al Convenio de 30 de Abril de 1983.

(9) En la década de los sesenta, la cabaña ganadera pastante en Badaya consistía de media en 970 cabezas vacunas y 215 cabalares. El censo de lanares rondaba las 1682 cabezas en torno a 1955.

ción de los pozos y lo hacían en la siguiente forma, contemplada en el referido artículo 19 de las Ordenanzas y sus posteriores modificaciones<sup>15</sup>:

—Apricano, Subijana, Montevite y Ollavarre: "Pozo redondo", "Pocillas", "Ondavalles" y "Somete".

—Nanclares, Villodas, Trespuentes y Mendoza: "Pozo de Campo Ancho" y "Piedra Picada".

—Los Huetos, Domaquia, Apérregui y la Encontrada: "Pozobarri", "Flaquiturri", "Los Acebos", "Cinguinaco" y "Pozo nuevo de Añabarza".

—Anda, Catadiano y Tortura: "Ganiquipozo".

—Echávarri, Urbina y Zuazo: "Arriatora" y "Quiquiturri".

En 1933, la construcción de un abrevadero era considerado un proyecto de urgente necesidad para evitar que, por la escasez de agua, el ganado hubiese de ser retirado de los pastos de la sierra. Se había localizado uno de los pozos manantiales como adecuado para suministrar el agua suficiente, se habían presupuestado las obras en 8.000 pesetas y se habían estudiado posibles métodos de financiación.

En 1947, el alcalde de Hueto de Abajo presentó en la reunión del 13 de Junio en Asquegui un memorial en el que retomó el asunto del abrevadero<sup>16</sup> en un contexto de relanzar el aprovechamiento ganadero de la sierra.

En 1951, la Junta de la Comunidad solicitó la corta de encinas para, con estos recursos forestales, sufragar los gastos que pudieran originar las obras de un pozo que tenía previsto construir en el término "Bajo el Pozo de Piedra Picada"<sup>17</sup>. Se desconocen más noticias sobre el asunto y es razonable pensar que la Dirección de Montes no permitiera la corta de un arbolado ya casi inexistente, en favor de una obra estrictamente ganadera.

En 1955, se acordó el aprovechamiento de las aguas de "Fuente Nueva". Se proyectó abrir una zanja en dirección norte hasta alcanzar el nivel del terreno que permitiera la conducción del agua a ras de tierra, en cuyo término se pretendía construir un abrevadero de 25 metros de longitud. Las obras presupuestadas en 27.500 pesetas, se adjudicaron en dicho año de 1955 a un vecino de Zuazo<sup>18</sup>.

Entrada la segunda mitad de la década de los cincuenta, se procede a realizar mejoras en la recogida de aguas en el Pozo de Campancho<sup>19</sup>.

El arreglo y reparación de pozos de la sierra se hace con bastante asiduidad de las que no siempre, según el volumen de las obras, queda constancia documental. De la lectura de las actas, se desprende que en 1940 se repararon "Añabarza" y Campancho", en 1941, "Flaquiturri", "Los Acebos" y "Pocillas", en 1959-1961, Campancho, en 1961 y 1964, "Fuente Nueva", en 1970, otra vez Campancho...

El asunto seguía en 1970 sin encontrar su definitiva resolución y, por aquel año, en un estudio realizado por el Gabinete Técnico del Consejo Económico Sindical, en los apartados relativos a los municipios con participación en Badaya, con el objetivo de fomentar la ganadería en los mismos, se recogía la necesidad de obtener agua en la sierra, lo que se pretendía conseguir con trabajos de prospección y perforación. En una forma enumerativa y sin especificar su contenido, el estudio planteaba como alternativa la "Ordenación de la Sierra de Badaya".

En fechas recientes, el 20 de Junio de 1981, la Junta de la Comunidad dirigió un escrito a los Servicios Técnicos de la Excelentísima Diputación Foral de Alava, solicitando un estudio de la Sierra con el fin de mejorar el abastecimiento de agua en la misma.

La Junta de la Comunidad, en ejecución del Convenio acordado el 31 de Abril de 1983 con la Diputación Foral de Alava, procedió en 1985 al arreglo y cierre del pozo "Flaquiturri", así como a la construcción de los embalses de "Fuente Nueva" y "Pozo Redondo" como fórmula de recogida y retención de aguas, sumando ambos una capacidad cercana al millón y medio de litros<sup>20</sup>.

La reparación y conservación de los pozos trajo y trae de cabeza a los representantes de los pueblos y cargos electos de la Sierra de Badaya. El agua es un problema que el uso ganadero de la sierra tiene planteado desde siglos y que, todavía, está hoy pendiente de una solución definitiva que la naturaleza no ha querido aportar y que el hombre lucha por aminorar su impacto en lo que resulta posible.

### 1.3. Fomento pecuario

En la Comunidad de Badaya, sin que se sepa desde cuando, estaba prohibida la entrada de machos o rocines sin capar y los mayores de 2 años. La razón de este acuerdo era evitar daños a los ganaderos y en concreto, a las yeguas. Era una medida preventiva relacionada con la selección y mejora caballar. La situación parece que mejoró

(15) A.P.O., Badaya, 50.

(16) El alcalde de Hueto, en su escrito, hacía reflexiones del siguiente tenor: "... No olvidemos que nuestros padres nos dejaron una rica finca para su explotación; fomentemos y conservemos inquebrantable la unión fraterna entre los pueblos de la misma manera que nuestros antepasados lo hicieron... Activemos, asimismo, con fidelidad y extrañable fineza la repoblación ganadera, y unámonos todos sin desaliento hasta conseguir que esta nuestra principal riqueza adquiera el carácter y clasificación de primer orden, dediquemos todo nuestro entusiasmo y anhelo para conseguir que en todos los sectores o extremos de este nuestro rico y vasto suelo, puedan nuestros ganados proveerse satisfactoriamente de aguas suficientemente salubres, para obtener de esta tan repetida y primordial riqueza, el máximo rendimiento" (A.P.O., Badaya).

(17) A.P.O., Badaya, 66.

(18) A.P.O., Badaya, Actas 1955.

(19) A.P.O., Badaya, Actas.

(20) Negociado de Arquitectura, 315/85.

pues, posteriormente, la prohibición es de carácter temporal: desde el 1 de Abril hasta el 18 de Julio, en 1886, desde el 1 de Abril hasta el 20 de Julio, en 1894 y desde el 1 de Abril hasta el 1 de Junio, según el artículo 20 de las Ordenanzas de la Sierra de 1900<sup>21</sup>.

Hacia 1933, se pretendió actuar en la mejora del ganado vacuno. Se trataba de echar a la sierra tres toros desde el 15 de Mayo hasta el 30 de Septiembre, cuyos gastos se habrían de financiar a cargo de las vacas de 2 años en adelante que acudieran a ella. Los ganaderos no estaban de acuerdo y, no obstante que los toros estaban prestando servicio de cubrición en la sierra, se negaron a efectuar el pago correspondiente, por lo que hubo de suprimirse el mismo<sup>22</sup>.

Tras el fracaso de 1933, en los años sesenta, resurgió el asunto de los toros. En la reunión del 13 de Junio de 1960, se habla de haber establecido tres toros, lo que se aprobó y además se acordó instalar otro más por la cuadrilla de Subijana.

En 1962, la Comunidad anduvo metida en la compra de novillos pirenaicos de unos nueve meses de edad con objeto de que, en la primavera de aquél mismo año, pastaran en la Sierra para hacerse a los pastos y, a partir del próximo año, fueran los toros que cubrieran a las hembras en dicha sierra en el periodo que va desde San Isidro a San Miguel.

La adquisición corrió por cuenta de particulares, vecinos en los pueblos comuneros, siendo subvencionada por la Diputación en su mitad y en 2.000 pesetas por la Comunidad. Durante tres años, que había de cumplir las funciones de toro, la Comunidad les subvencionaba con la cantidad anual de 3.000 pesetas y sus dueños estaban autorizados a cobrar por el servicio 50 pesetas a las vacas que pastasen en la sierra, y, 100 a las que no se acogiesen a este requisito, en concepto de parada particular.

En cuanto a Sanidad animal, los decretos de la Junta de la Comunidad revelan una preocupación por regular aspectos relacionados con esta materia. En 1703, se acordó la prohibición de echar a la sierra ganado enfermo. "... que los ganados que estaban enfermos con la enfermedad de la sarna, apartados por los albaytares no los echen a la sierra sin que los mismos maystros no los visiten y den por sanos"<sup>23</sup>. Esta medida, acordada dentro del bagaje de normas transmitidas de generación en generación, de una forma general, se amplió a todo ganado contagiado por enfermedad o epidemia.

La siguiente referencia encontrada en cuanto a la intervención de la Junta de la Comunidad en el

campo de la sanidad animal es muy reciente. En el contexto de las campañas de saneamiento ganadero impulsadas por el Gobierno Vasco y ante la epidemia de brucelosis descubierta en el ganado vacuno pastante en la sierra, el Departamento de Agricultura del Gobierno Vasco y la Diputación Foral establecieron con la Junta de la Comunidad un convenio con el objetivo de lograr el "saneamiento integral" del ganado vacuno extensivo.

En aplicación del referido convenio, entre cuyos objetivos se encontraba el fomento de la explotación ganadera, en dos ocasiones distintas, la Junta ha llevado a cabo la compra de sementales con vistas a la mejora de la descendencia animal.

En 1985, la Junta adquirió dos toros de raza pirenaica<sup>24</sup>, y, en 1987, la compra de sementales se concretó a tres bovinos (de raza limousine) y a tres equinos<sup>25</sup>. Este tipo de actuaciones están orientadas a facilitar el mestizaje del ganado, buscando la compaginación de rusticidad con productividad ganaderas.

#### 1.4. Problemas de toda sierra ganadera

En este tipo de sierras, con cierta frecuencia, se producen robos de ganado. Badaya no podía ser una excepción y, en ella, también han ocurrido tales sucesos. Hay un caso, ya lejano en 1949, pero interesante de recordar: ante el robo de cerca de 30 yeguas, sus dueños, revolviendo lo imposible y tras intensas indagaciones, lograron recuperar la mayor parte de ellas; para sufragar los gastos de sus gestiones, que hubieron de ser elevados, recurrieron a la Junta en solicitud de una subvención cuya concesión argumentaron en base a que "con nuestros trabajos de recuperación se ha logrado una tranquilidad relativa al elemento labrador y ganadero de los pueblos que integran la sierra,... inmunizando de momento la sierra contra la actuación de los malhechores que pretenden vivir a costa de los recursos del labrador". Para evitar la repetición de estos hechos en el futuro, solicitan de la Junta la "formación de una unión entre todos los ganaderos pertenecientes a la sierra"<sup>26</sup>. Eran planteamientos correctos, que habían demostrado su eficacia, pero que, tras el sentimentalismo emocional inmediato, se olvidaron sin desembocar en cristalizaciones posteriores.

La práctica de la quema de malezas en busca de pasto para el ganado permanece vigente. Por ser quemadas controladas, éstas no han presentado rasgos desproporcionados. En los libros de la Dirección de Montes de la Diputación Foral, en las tres últimas décadas, se han contabilizado tres incendios, ardiendo pequeñas extensiones de 5, 2'5 y 8 hectareas respectivamente. Constituyen la punta del iceberg

(21) A.P.O., Badaya, 48 y 50.

(22) A.P.O., Badaya, 1933.

(23) A.P.O., Badaya, Actas 1703.

(24) Servicio de Ganadería 164/85.

(25) Servicio de Ganadería 551/87.

(26) A.P.O., Badaya, 64.

de quemas en pequeñas extensiones de las que, en numerosas ocasiones no ha quedado constancia por no trascender de la intensidad y volumen con la que estaban pensadas.

## 2. Conflictos pastoriles

En la segunda mitad del siglo XIX, Badaya, como el resto de Sierras con importantes usos pastoriles, se vieron sacudidas por los enfrentamientos entre dueños de ganado mayor y rebañeros. Estos conflictos se saldaron al menos inicialmente a favor del ganado mayor, lo que hay que engarzar a unas estructuras agrarias apenas mecanizadas.

Los conflictos por el uso de los pastos comunales entre dueños de ganado mayor con los de lanares son luchas entre diferentes estructuras ganaderas vecinales. En la segunda mitad del siglo XX, renacieron los conflictos ganaderos, aparentemente, similares a los anteriores pero, en ellos, se enfrentaban ganaderos, en cuya explotación se utilizaban distintos sistemas de explotación pastoril: transtermitancia y trashumancia, que se diferencian por la distancia que los ganaderos han de recorrer para alternar los pastos estivales con los invernales. En el primero de los casos, la distancia a recorrer viene determinada por la separación del valle respecto a las sierras, que lo conforman mientras, en el segundo, superan este marco de valle- montañas inmediatas, alcanzándose diferencias superiores a los 20 Kms.

A los anteriores conflictos, se suman, los aparecidos por diferencia entre pueblos comuneros, con medios socioeconómicos diversos, en relación a la financiación de inversiones en la sierra.

### 2.1. Ganaderos de mayor con rebañeros

La persecución del ovino llegó también en la Sierra de Badaya. En 1858, quedó restringido el número de cabezas de ganado lanar y cabrío a 80<sup>27</sup>.

La medida anterior, contemplada en el artículo 12 del Proyecto de Ordenanzas, se reformuló a instancia de Cuartango. Se establecieron topes para el ganado lanar y para el ganado mayor pastantes en la sierra: 80 cabezas de ganado menor y 20 de

mayor. El exceso entre éstas y el límite máximo se acompañaba del pago de 1 peseta por ganado mayor y 0'25 por ganado menor.

Tras ésto, no puede ya hablarse de persecución del ganado ovino por lo menos en el período abarcado por el primer tercio de este siglo. De todos modos, hasta llegar a esta situación, hubo sus "más" y sus "menos" pero sin llegar a la intensidad de otras sierras.

### 2.2. Ganaderos transterminantes con trashumantes

En la década de los cincuenta y sesenta, unos cuantos rebañeros de fuera de la provincia eligieron avvicinarse en Cuartango y Zuya con la idea de aprovecharse de los pastos que, tempranamente, aparecen en Badaya, para posteriormente pasar a los más frescos y lozanos en la Sierra de Guibijo o en el Gorbea. El tema, desde la perspectiva de la salida particular del problema de la alimentación de un rebaño grande, estaba muy meditado y, solamente, era preciso escoger la residencia en algún pueblo que, además de ofertar abundantes pastos en los montes bajos, tuviera participación por un lado en Badaya y, por otro, en alguna de las otras dos, Guibijo y Gorbea.

El ganado lanar de los pueblos comuneros era extensivo, centrándose en la cría de ganado de monte, especialmente de vacuno. En esta dirección se orientaban las actuaciones de la Junta de la Comunidad como las ya referidas a la mejora en el abastecimiento de aguas en la sierra o el establecimiento de toros sementales, la compra de novillos pirenaicos, etc.

En este contexto, el enfrentamiento entre los ganaderos, naturales y residentes, de ganado mayor, y los recién avvicinados, dueños de lanares, era inevitable en una Sierra de Badaya donde escaseaba el agua y, aún manteniéndose la misma cantidad de pastos, el incremento de la cabaña pastante había de dejarse notar.

Por los años 1953 y 1954, el conflicto ya estaba planteado y tras debate y votación entre los vecinos de los pueblos, se reguló la pasturación de ganado lanar, limitándolo a 50 cabezas por vecino.

Tabla 2. Sierra Badaya, 1953, votación celebrada para decidir el número máximo de cabezas de ganado lanar autorizado a pastar en la misma<sup>28</sup>.

Votantes		Número de cabezas de ganado						En blanco
		25	30	40	50	65	80	
N. Abs.	211	1	1	5	139	1	53	11
%	100	0'47	0'47	2'37	65'88	0'47	25'12	0'2

No fue una medida aislada sino que se acompañaba con la expulsión y pérdida de derechos a los

vecinos, que consintieran en que, bajo su nombre, ganados lanares ajenos a la sierra pudiesen entrar

(27) A.P.O., Badaya, 35.

(28) A.P.O., Badaya, 13.

en los pastos de la sierra pues, de otro modo, el acuerdo había de resultar inútil.

Algo de ésto pasaba, pues, en la propuesta de pastos de 1957- 1959, se introducía un nuevo elemento regulador, el total de cabezas de ganado lanar que, en dicho año, iban a pastar en Badaya, quedaba limitado por debajo de las 2.000 cabezas. En 1958-59, este límite se situó en 2.500 pero los problemas no desaparecerían.

Algunos rebañeros recién llegados, al haber sido excluidos de otras comunidades, conocían ya los pasos a dar en estos casos. Por un lado, presentaron los oportunos recursos legales y, entre tanto, se resolvían, procuraron, por otro resolver la cuestión inmediata de alimentación del rebaño mediante

amaños y estratagemas, que burlaban la regulación de pastos impuesta: no sólo consiguieron atraerse a vecinos que estuvieran, tras ser "recompensados", dispuestos a encabezar parte de su rebaño sino que incluso, para revestir este embuste de legalidad, llegaron a inscribir, en las relaciones de ganadería de los respectivos Ayuntamientos sus cabezas de ganado a nombre de vecinos "colaboracionistas".

La respuesta de la Junta de la Comunidad, tras debate y votación por los pueblos, no se dejó esperar y el ganado lanar quedó expulsado de los pastos de la Sierra de Badaya, propuesta recogida y aprobada en el expediente fogueral del año forestal 1960-1961.

Tabla 3. *Sierra de Badaya, 1959: votación en torno a la exclusión del ganado lanar de los pastos de la sierra*<sup>29</sup>.

Votantes	A favor	En contra	Abstención
N. Abs. 216	179	30	7
% 100	82'87	13'89	3'24

Los rebañeros reclamaron, no faltando artimañas como la de incluir en las firmas de sus escritos a vecinos que, si bien eran vecinos de pueblos con participación en la sierra de Badaya y, por tanto, potenciales usuarios, sin embargo, al ser trabajadores de RENFE, etc., no la utilizaban en realidad.

Junta de la Comunidad y Diputación coincidían en el tema y tres rebañeros, los verdaderos y únicos interesados, plantearon el recurso pertinente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos que, en 10.03 de 1964, falló a favor de los dueños de ganado lanar, lo que, a su vez, tras apelación, se confirmó por el Tribunal Supremo en sentencia del 7 de Junio de 1966. Independientemente de las consideraciones que merezcan sus actuaciones, la Ley estaba de su parte y, cumplidos los requisitos de vecindad y lo estipulado en las Ordenanzas de la Sierra, por motivos de igualdad y justicia en el aprovechamiento de pastos, podían permitirse regulaciones de contenido diverso pero, en ningún modo, su exclusión de los mismos.

A pesar de que la Diputación tras la sentencia de la Audiencia Territorial de Burgos, envió a la comunidad un escrito indicándole que "procede formulen nueva reglamentación de pastos en tal monte de acuerdo con lo sentenciado", la Junta, sin embargo, introdujo la exclusión del ganado lanar en las propuestas de pastos de los siguientes años forestales,

siendo la última, de la que se tiene constancia, el ejercicio 1969-1970.

Los dueños de ganado lanar litigantes no insistieron en el tema, probablemente por los gastos, que ello suponía. La Junta de la Comunidad que, si bien había mantenido una postura firme en el conflicto con los rebañeros de reciente avecindamiento, durante los años de exclusión, siempre había dejado la puerta abierta para estudiar los casos particulares de dueños de ganado lanar, que desearan echar su rebaño a la sierra y, de considerarlo conveniente, acceder a su petición, fue suavizándola no se sabe si por acatamiento de los tribunales, si por traslado de los dueños de ganado lanar, si por desvanecimiento-debililitamiento del desarrollo ganadero proyectado o si por todas ellas a la vez.

En los años setenta, las ovejas volvieron a la sierra y en mejores condiciones que antaño, al menos respecto al siglo pasado en el que su número había quedado reducido a 75 cabezas por vecino, o a las 50 de 1955. En 1980, se acordó que el número de cabezas de ganado lanar con derecho a los pastos de Badaya se cifraba en 200, con un límite máximo de 250, habiéndose de pagar este exceso entre 200 y 250 a razón de 22 pesetas por cabeza aparte de la cuota ordinaria. A su vez, también ha mejorado la situación del ganado mayor: de 20 cabezas, se pasa a 40 cabezas, incrementable hasta 60 y previo pago del cánón de pasturación.

El aprovechamiento de los pastos de Badaya sigue siendo apetecible para especuladores que, de no ser por este procedimiento, no podrían afrontar la

(29) A.P.O., Badaya, 23 y A. Ad. P.A., ley 11.187.

alimentación del ganado en el periodo transcurrido entre la compra y la venta.

En 1981, la Junta de la Comunidad expulsó a un vecino de Montevite, al que le acusaba de introducir en la sierra 43 yeguas que no eran suyas sino de un vecino de Mondragón. El vecino porfiaba lo contrario y parece que las tenía inscritas a su nombre. Llevado el asunto por vía legal, los tribunales, al menos, en tres ocasiones, han pronunciado sentencia contraria a las posiciones mantenidas por la Junta de la Comunidad que, ante ello, ha optado por franquear el uso de los pastos de la sierra al vecino "conflictivo" pero sometiéndole a estrictos controles en el ganado llevado a la misma.

### 2.3. Pueblos ganaderos con resto de pueblos comuneros

Los pueblos comuneros de Badaya, excepto Nanclares con 1.659, están por debajo de los 200 habitantes según el censo de 1981. En su mayoría son pequeños pueblos rurales.

Nanclares es el único pueblo con un polígono industrial aunque también, está el de Murgía, que queda cercano a los pueblos del valle de Zuya con participación en Badaya. Además está Vitoria, la capital de la provincia de la que, apenas distan una veintena de kilómetros, sin olvidar Miranda ni Izarra. Esta localización geográfica repercute en los pueblos que se ven beneficiados demográficamente por el efecto permanencia-residencia de activos secundarios y terciarios, empleados fuera de los mismos.

La importancia del empleo agrario, el 20% de la población activa residente, indica hasta qué punto se ha producido el impacto-residencia en todos estos pequeños pueblos de los que, solamente en unos pocos, el empleo agrario representa igual o más del 50% del empleo residente total: Catadiano, Subijana Morillas, Montevite y Mendoza.

La evolución socio-económica interna de cada pueblo ha desembocado en la desaparición de ganado de monte en alguno de ellos como Nanclares de la Oca, Mendoza o Apricano. Así mismo, según la especialización productiva elegida se encuentran en los pueblos explotaciones agrarias sin ganado.

Esta diversidad socio-económica ha sido el punto de partida de tensiones y conflictos entre pueblos y vecinos según sean ganaderos o no. Quizá, el más importante sea el ocurrido con ocasión de la financiación de la construcción del abrevadero de "Fuente Nueva". La Comunidad pretendía, amparándose en el artículo 6 de las Ordenanzas, que preveía los gastos extraordinarios se paguen por mitad entre vecinos y ganadería, sufragar los gastos de tales obras por esta vía. Anda se oponía, diciendo que por el carácter de la obra había de financiarse a costa de la ganadería. Se sucedieron diversos recursos y,

finalmente, el 13 de Junio de 1957, en el transcurso descrito, se acordó proceder a la misma enmienda de la Ordenanza en el sentido de suprimir la cuota que la misma establece por vecinos, dejándola fijada exclusivamente para los vecinos ganaderos, que se aprovechen de los pastos de la Sierra<sup>30</sup>.

Esta situación ha quedado reflejada también en otros acuerdos, tomados por la Junta de la Comunidad en las últimas décadas: la condición de ganadero para ser presidente, la diferente aportación que, por vía de colaboración y prestación personal, efectuaron los pueblos ganaderos que pusieron dos peones y los no ganaderos, uno, en la última reconstrucción de Asquegui, pago anual de 200 pesetas por pueblo, independientemente de su condición ganadera o no, etc.

## 3. Ganado Forastero

El ganado forastero no podía pastar sin licencia de la Comunidad. De hacerlo, según decreto, se le aplicaba una multa de 500 maravedíes al vecino y 1.000 al pueblo, que lo consintiera<sup>31</sup>.

Las Ordenanzas de la Sierra, aprobadas en 1900, penaban la pasturación fraudulenta con 3'50 pesetas por cabeza de ganado mayor y 0'25 céntimos por la de menor, y éso, en la primera vez, porque, de ser reincidente, la pena se multiplicaba por el número de veces, en que hubiese incurrido, además de los gastos causados en la tramitación de la denuncia<sup>32</sup>.

La reducción de las penas mencionadas así como el acceso a las partes de ganado foráneo, solamente, era posible mediante acuerdos de Junta de la Comunidad y representantes de los dueños de ganados ajenos a la misma.

### 3.1. Concordia sobre penas por prendarias de ganado

Hacia 1805, el Conde de Villafuerte y los vecinos de su villa de Martioda convinieron una concordia sobre penas por prendarias con los pueblos comuneros de Badaya.

Los pueblos de los Huetos, Domaiquia, Apérregui y La Encontrada, o la cuadrilla de Zuya, se opusieron por considerar que las penas establecidas no eran lo suficientemente grandes para que, a los vecinos de Martioda, no les compensara su pago a cambio del pasto para sus ganados y eso en la circunstancia de un sistema de guardería eficiente que, entonces, era inexistente. Para estos pueblos, con la concordia, se abrió un portillo al ganado forastero, que

(30) A.P.O., Badaya, Actas 1957.

(31) A.P.O., Badaya, 35.

(32) A.P.O., Badaya, 50.



desembocaría en perjuicio de los ganados de los pueblos comuneros.

El 28 de Noviembre de 1805, por petición de los pueblos, Carlos III expidió una orden real, por la que abrió una investigación e información sobre el tema<sup>33</sup>. Nada más se sabe documentalmente sobre ello, pero sí se tienen referencias de pleitos entre el conde y Martioda con la Comunidad de la Sierra, (cap. 7) de las Ordenanzas, 1900), por lo que se sospecha que los pueblos recapacitaron y se echaron atrás.

### 3.2. Contratos de pastos

La Comunidad establecía convenios de pastos con pueblos próximos a la Sierra, pero que no tenían derechos en la misma. Por los datos de las cuentas, a modo de ejemplo, la comunidad tenía establecido un contrato de pastos en 1864 con Luquiano (Zuya) en 1916, además de con éste, con Abornicano (Urcabustaiz), y, en 1928, con Jugo (Zuya)<sup>34</sup>.

Los acuerdos entre la Comunidad de la Sierra y estos pueblos eran verbales y, por el plazo de un año. El primer contrato escrito data de 26 de Marzo de 1935, rectificando el 22 de Junio de 1935, y firmado por la Comunidad de Badaya y el pueblo de Luquiano<sup>35</sup>.

El contrato entre ambas partes era de carácter privado y renovable anualmente. Afectaba solamen-

te al ganado vacuno, prohibiéndose el pastoreo de ganado menudo o lanar forastero<sup>36</sup>. El ganado de Luquiano quedaba sujeto a los mismos derechos y obligaciones que el resto de los ganados de los pueblos comuneros. El número de cabezas autorizadas, a cambio de las 500 pesetas anuales del cánón global, era de 20 por vecino. Se imponía un límite máximo de 30 cabezas, debiendo pagar 5 pesetas por cabeza de exceso entre 20 y 30 cabezas. El abono del cánón anual, más lo correspondiente a excesos de ganado, había de ser entregado obligatoriamente cada 13 de Junio en la casa de Asquegui antes de las 10 de la mañana. En los años sesenta, el número de cabezas de vacuno autorizadas en los contratos, quedó establecido en un máximo de 200 cabezas.

La realización de estos contratos cumplía unas funciones muy concretas en la economía de la sierra: era una fuente de ingresos que ayudaba a equilibrar el balance anual de gastos y que disminuía las cantidades de los escotes o repartos que, en concepto de gastos generales e irremediables, habían de aportar anualmente los vecinos de los pueblos comuneros.

La aportación de las cuotas por ganado forastero al total de lo ingresado por pastos varía de un año a otro en función de cabezas, del número de pueblos participantes con el contrato (pues, algún año, puede fallar uno u otro, siendo casi fijo el de Luquiano), etc.

Tabla 4. Sierra Brava de Badaya 1970-1980: ingresos por cuota de pastos según el ganado sea de los vecinos o forastero.

AÑOS	GANADO VECINAL		GANADO FORASTERO		TOTAL	
	PESETAS	%	PESETAS	%	PESETAS	%
1970	45.912	79'97	11.500	20'03	54.412	100
1971	29.765	70'16	12.660	29'84	42.425	100
1972	66.925	83'19	13.525	16'81	80.450	100
1973	64.925	80'70	15.525	19'30	80.450	100
1974	82.944	95'51	3.900	4'49	86.844	100
1975	58.771	64'32	32.600	35'68	91.371	100
1976	67.567	59'51	45.975	40'49	113.542	100
1977	80.360	63'12	46.955	36'88	127.315	100
1978	146.809	65'74	76.500	34'25	233.309	100
1979	—	—	—	—	245.475	100
1980	327.853	81'36	75.100	18'64	402.953	100

Con la salvedad expuesta y ante los datos de los años 1970 a 1980, se puede afirmar que, uno con otro, el ganado forastero que pasta en la sierra de

Badaya, contribuye aproximadamente con un 25% de media anual al total de los ingresos que, por pasturización de ganados, ingresa la Comunidad.

(33) A.P.O., Badaya, 32.

(34) A.P.O., Badaya, cuentas.

(35) A.P.O., Badaya, 60.

(36) A.P.O., Badaya, Actas 1935.

#### 4. Sierra de Badaya: unidad de explotación pastoril

La Sierra de Badaya constituye no sólo una unidad geográfica y ecológica sino también una unidad pastoril. Pero esta unidad es más amplia que el monte, que se estudia, y se denomina de la misma forma. Este monte, el co-perteneciente a los 19 pueblos, es una parte de esa unidad, a la que hay que agregar los montes colindantes sino de todos, si de la mayoría, -16 entre 19-, de los pueblos co-propietarios.

La Concordia que los diversos pueblos co-propietarios firmaron con la Comunidad de la Sierra Brava de Badaya en 1821 en torno a las prendarias de ganados mayores y menores reflejan ya esta unidad de explotación ganadera. Los ganados, que pastaban en terrenos de la Comunidad, pasaban a montes en jurisdicciones privativas, originándose las consiguientes prendarias, demandas judiciales y enfrentamientos. El 13 de Junio de 1821, la Comunidad y pueblos co-propietarios forman "varios capítulos de ordenanza y concordato para que por su tenor se sepa las que se han de imponer y pagar, así de las cabezas y rebaños de ganados mayores como de los menores que de el común de esta Sierra pasen a los pastos y términos labradíos de las jurisdicciones propias de los pueblos..."<sup>37</sup>.

En la concordia se establecían diferentes penas para el ganado mayor según circunstancias. Al ser prendido en "pasto tieso" se le imponía 10 maravedís por cabeza y, si lo era en "labradío", 16 mrs. por cabeza más los daños. Si el ganado era "errado" o de tiro, y se comprobaba que sus dueños andaban en su busca, solamente, habían de pagar los daños.

Para el ganado menor, lanar y cabrío, las penas divergían según el número de cabezas apresadas. Hasta 10, se acordaba la multa de 4 maravedís, por cabeza. Sobrepasando ese número, se entendía por "rebaño" y pagaba por él 100 maravedís, además de los daños causados.

Las penas pecunarias establecidas, a la altura del XIX, eran claramente bajas y manifestaban inequívocamente intenciones apaciguadoras y fomentadoras de una buena armonía entre los pueblos.

Al formar unidad geográfica y con una diversidad de titulares jurídicos, la necesidad de límites o barreras, que delimitaran en el espacio geográfico la extensión de cada propiedad dominical, parecía obvia sobre todo en las laderas este y sur en las que, con el escalonado y suave descenso de las pendientes, monte y labradío eran continuación uno de otro. La distribución entre terrenos de la Comunidad de la Sierra y los privativos o montes bajos de los pueblos,

con los de los particulares, es decir, entre monte y terrenos sembrados, venía marcada por una pared, de la que se desconoce su fecha como a costa de quien se construyó, pero cuya reparación y mantención, según normas consuetudinarias, corría por cuenta de cada pueblo en las zonas colindantes con sus jurisdicciones privativas respectivas<sup>38</sup>.

En los primeros años de este siglo, hacia 1901, se inició la discusión, que se alargará por toda la década, sobre el cierre y reposición de la pared. Esta, por aquella fecha, en la zona suroeste, próxima al pozo Campo-ancho y colindante con las jurisdicciones de Apricano y Subijana Morillas, se hallaba caída y ruínosa. Apricano obtuvo de la Comisión Provincial una resolución favorable, de fecha 4 de Marzo de 1901, por la que se obligaba, contra la costumbre establecida, su reparación y cierre a los pueblos de la Comunidad. Los pueblos de la Comunidad no fueron diligentes y, mientras divagaban y transcurría el tiempo hábil de recurso, el acuerdo de la Comisión Provincial de 1901 fue firme<sup>39</sup>. El asunto permanecía sin solución y la pared estaba caída aún en el año de 1905<sup>40</sup>, desconociéndose resolución alguna sobre el asunto.

Por el año de 1947, la pared que separaba la Sierra de Badaya de los terrenos cultivables se encontraba en un "estado lamentable", en especial en las zonas de Ollavarre, Nanclares de la Oca y Villodas.

En esas fechas, las Juntas Administrativas de Subijana Morillas, Montequite y Nanclares de la Oca, ponen en conocimiento de la Diputación de Alava tal estado de cosas, argumentando los perjuicios derivados para la ganadería por la infinidad de denuncias que de la misma, se producen y por el retraimiento del vecindario a echar ganados a la sierra.

Los tres pueblos, en el escrito, hacen ver a la Diputación, de que nada sirve que uno o varios pueblos pongan todo su empeño en el arreglo del cierre si el resto de los pueblos, haciendo caso omiso de la inmemorial costumbre de conservar cada uno de la parte de pared correspondiente a su jurisdicción.

El hecho de que Apricano, en 1901, obtuviera, contra el uso y costumbre tradicionales, un acuerdo en firme con la Comisión Provincial de la Diputación, por el que se obligaba al conjunto de los pueblos comuneros a la reparación de la pared en la jurisdicción a dicho pueblo correspondiente, pervivía aún en

(38) A.P.O., Badaya, Actas.

(39) En el dictamen jurídico, encargado por la comunidad en 1904, del abogado M. Lete, se recomienda llevar el asunto a instancias civiles como al mismo correspondía y no por el procedimiento contencioso administrativo, para cuya vía, por otro lado, había finalizado el período de reclamación (A.P.O., Badaya, 51).

(40) A.P.O., Badaya, Actas 1905.

(37) A.P.O., Badaya, 33.

1947. El cierre permanecía roto por innumerables sitios. La Junta de la Comunidad no lo reparaba por considerar que no era su obligación, los pueblos tampoco lo hacían a la luz de que Apricano eludía y trasladaba la reconstrucción del cierre a la Junta de la Comunidad.

El asunto estaba demasiado enmarañado. Pen-día de un acuerdo del que no se recurrió en tiempo ni en la forma previstos por Ley. Apricano se refugiaba en el acuerdo y la Junta de la Comunidad hacía lo ordenado por el principio foral, acatarlo pero no cumplirlo. La Diputación no insistió en hacer ejecutivo el acuerdo ni las partes implicadas se dirigieron a otras instituciones y vías, que pusieran fin al tema. En 1947, la Diputación, con todos estos antecedentes, no tomó acuerdo alguno al respecto. Las cosas permanecieron invariables. ¿Por qué? El dato que las acciones por parte de la Junta de la Comunidad no llevara el asunto hasta el final reflejaba que este asunto no era considerado prioritario por la mayoría de los pueblos comuneros de Badaya pues, de así ocurrir, no hubiera dudado en poner los medios económicos y humanos necesarios para conseguirlo. Algunos pueblos como Villodas y Nanclares volvieron a insistir en el asunto el 13 de Junio de 1958, pero sin resultados tangibles<sup>41</sup>.

Ante las dificultades para alcanzar un acuerdo la Junta de la Comunidad, al amparo del Convenio de 31 de Abril de 1983 ha optado por la ejecución por fases del cierre perimetral alambrada de la sierra. En 1988, se va a cerrar el tramo de la sierra entre Anda y Domaiquía<sup>42</sup>. De este modo, finaliza el tema de la pared, cuestión envenenada y arrastrada desde los inicios del presente siglo.

La importancia ganadera de Badaya no se deriva solamente de los terrenos comuneros. Estos son una especie de "cazuela" o "cumbre central" en cuyo derredor se localizan montes privativos de la mayoría de los pueblos co-propietarios, dando lugar a una unidad de explotación pastoril que, en estas décadas últimas, se ha visto mermada con las repoblaciones. De esto se ha derivado una desigual aportación de terrenos y de pastos por pueblos. Ultimamente, los pueblos han estado buscando un método, que compensase remuneradamente los terrenos y pastos aportados por cada uno de ellos a la unidad pastoril, que distingue el macizo de Badaya, pero sin haber llegado todavía a algún acuerdo concreto.

## Conclusiones

1. El uso tradicional de los montes de la Comunidad de Badaya siempre ha sido el pastoril, quedando

subordinados al mismo otros aprovechamientos, entre ellos, el forestal.

El incremento del uso recreativo, derivado de su proximidad a la ciudad de Vitoria, la obtención, a través del monte, de recursos forestales que, subastados, aporten ingresos para, mejorando el equipamiento rural, frenar la despoblación de los pueblos comuneros, el establecimiento de zonas forestadas que, estratégicamente ubicadas, sirvan de abrigo y dormida a los ganados,..., son motivos y elementos que postulan un nuevo equilibrio silvo-pastoral-recreativo de la sierra de Badaya que, compatibilizando los diferentes usos, que se dan en el monte, responda a las demandas del medio natural, del medio agrario y del medio rural y social en que se localizan monte, titulares dominicales y los usuarios del monte.

2. El uso pastoril del monte se ha enfrentado con problemas, algunos seculares, que han dificultado el aprovechamiento ganadero de la misma.

Por su característica de la zona kárstica, los afloramientos de agua escasean. La limpieza de los pozos, su conservación, reparación y ampliación han constituido, constituyen y deberán constituir uno de los núcleos en torno a los que la Junta de la Comunidad ha puesto, pone y deberá poner mayor énfasis, atención y diligencia.

Antes eran los lobos, ahora, los perros asilvestrados. El resultado, el mismo: notables pérdidas económicas para los ganaderos. La marcación del perro con lo que se identificaría al dueño en caso de exigencia de responsabilidades y la organización de cacerías representan las medidas que a medio y corto plazo pueden ponerse en marcha para erradicar este problema, ya viejo, pero que en la actualidad, presenta raíces y orígenes distintos a los que, antaño, distinguían a la "cuestión" de los lobos.

La participación de ganados bajo modalidades comunitarias requiere el cumplimiento y observancia de unas reglas de higiene y sanidad así como de selección animal. La Junta de la Comunidad atendió en el pasado estos temas y, de igual o con más esmero, ha de hacerlo en el presente y en el futuro.

Los robos de ganado, el control del ganado, tanto vecinal como forastero, que pasta en el monte, la vigilancia en la sierra (sanidad del ganado, presencia de perros asilvestrados, respeto a los acotados que, en el futuro puedan establecerse, etc.) aconsejan el estudio de asignación de personal de guardería, cuya financiación puede muy bien discurrir a través de la figura de convenio en todo el macizo de Badaya, bien entre los pueblos interesados, bien entre la Junta de la Comunidad y Organismos de ámbito provincial y autonómico, o bien combinando ambas fórmulas.

La reparación de la pared o cerramiento que

(41) A.P.O., Badaya, Actas 1958.

(42) Servicio de Montes, 164/88.

circunvala y delimita los términos propios de la Comunidad en el macizo de Badaya de aquellos, que eran privativos de cada uno de los pueblos, ha sido a lo largo de este siglo un asunto "envenenado" que la Junta de la Comunidad de Badaya no logró encauzar debidamente. En la actualidad con la instalación del cierre financiado a cargo de los Planes Provinciales de Ayuda a las Explotaciones Agrarias, se está resolviendo un problema histórico que, de otro modo, hubiera tenido una complicada solución.

En 1821, la Junta de la Comunidad de Badaya y los pueblos, dueños de fincas colindantes al monte de la Comunidad, firmaron una concordia, por la que reducían las penas por prendarias de cabezas de ganado que trasvasasen de uno a otros montes. En la actualidad, Junta y pueblos han de elegir el mecanismo de convenio o concordia como fórmula apaciguadora y amigable de solventar las desigualdades aportaciones de terreno de pasto que cada uno de los pueblos posee dentro de la unidad de explotación pastoril, que encierra el macizo de Badaya.

Las actuaciones ganaderas recomendadas tienen un costo que la Junta, deducidas las transferencias provenientes de ayudas y subvenciones, debe cargarla a los ganaderos usuarios del monte. Esto, probablemente, resultara difícil de llevarse a la práctica en tanto en que la presencia creciente de pueblos y ganaderos en la Junta se mantenga pero, aún y todo, ésta deberá mentalizarse de que los ingresos recaudados por cánón de pastos no cubren los costos de la explotación ganadera del monte, quedándoles la vía del aumento de las cuotas como salida inmediata una vez que el arbolado haya desaparecido casi totalmente. Existen otras vías, pero la puesta en marcha de éstas requiere un cambio histórico, ya analizado en apartados anteriores, en la gestión y aprovechamientos de la Sierra de la Comunidad de Badaya.

3. La expulsión de las ovejas de la sierra, si bien pudo presentar otras connotaciones, fundamentalmente, hay que interpretarlo como una defensa de la Junta de la Comunidad de Badaya ante la "invasión" de ganaderos trashumantes que, acercándose en los pueblos con pertenencias en Badaya, pretendían resolver el problema de alimentación de un número de cabezas para las que no poseían la adecuada base territorial en régimen de propiedad o de arrendamiento, traspasando el problema de ali-

mentación del ganado a los usuarios de siempre, nativos y vecinos. Junta y "trashumantes" establecieron un "pulso", en el que utilizaron todo tipo de medios legales o no y del que la Junta salió victoriosa.

4. Para afrontar ésta y otras cuestiones surgidas desde su redacción se recomienda proceder a revisar y modificar los estatutos de la Junta actualmente vigentes, buscando actualizarlos y adaptarlos a la actual situación agraria y social, evitándose, entre otras cosas, el resurgimiento de cuestiones como la de los rebañeros "trashumantes".

## Bibliografía

- BASTIDA, F. "Nuevas aportaciones al estudio espeleológico de la Sierra de Badaya" en: *Estudios del grupo Alavés de Espeleología*, 1966-1968, 9-45.  
*Catálogo de montes y demás terrenos forestales públicos exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública. Formado en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 40 del R.D. de 27 de febrero de 1897. Provincia de Alava.* Vitoria, Imprenta Provincial de Alava, 1900.
- CEREZO, F., *Mi valle ... Soliloquios*. Bilbao, 1969.
- ERASO, A., "Antecedentes sobre el Karst de la Sierra de Badaya" en: *Estudios del Grupo Alavés de Espeleología*, 1963-1964, 31-40.
- GABINETE TECNICO DEL CONSEJO ECONOMICO SINDICAL DE LA PROVINCIA DE ALAVA. *Estudio general de la estructura económica de la Comarca Llanada Alavesa*. Vitoria, marzo 1970, (mimeografiado).
- GARAYO URRUELA, J. Mo., *Comunidad de la Sierra de Guibijo*. Granja Modelo, 1984, 100 páginas (inédito).
- LOPEZ DE GUEREÑU, G., "Por la sierra de Badaya", en: *Fiestas de San Prudencio, Patrón de las Tierras de Alava, 28 de abril de 1981*. Vitoria, Diputación Foral de Alava, 1981.  
 "Trespuentes en la cuadrilla de Mendoza" en: *Fiestas de San Prudencio, Patrón de las Tierras de Alava, 28 de abril de 1981*. Vitoria, Diputación Foral de Alava, 1981.
- LOPEZ DE GUEREÑU IHOLDI, G., "Sierras de Arrato y Badaia" en: *Mendiak*. Donosti, Etor, 1981, II, 268-272.
- MARTINEZ DIEZ, G., *Alava medieval*. Vitoria. Diputación Foral de Alava, 1974, 2 vols.
- MENDEZ, J., "Ganaderos y pastores se echan al monte tras el rastro sangriento de perros asesinos" en: *EL CORREO ESPAÑOL-EL PUEBLO VASCO* del domingo 1 de Julio de 1984, 6.

## Abreviaturas usadas

- A.: Archivo A.Ad.P.A. Archivo Administrativo de la Provincia de Alava. Plaza de la Provincia, s/n. Vitoria-Gasteiz.
- A.: Archivo A.H.P.A. Archivo Histórico Provincial de Alava, Plaza de la Provincia, s/n. Vitoria-Gasteiz.
- O.: Badaya A.P.O. Badaya Archivo Parroquial de Ollavarre. Sierra de Badaya, Iglesia Capitular de Ollavare (Iruña de Oca).